

REF.: Lo que indica.-

DECRETO A. EXENTO N°

000913

COLBUN,

26 ABR 2016

VISTOS :

Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063/80., del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal, Decreto Alcaldicio Exento N° 244/21.12.81., que crea el Depto. De Salud Municipal de Colbún, Ley N° 19.378/13.04.95., que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto 1.889 Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, el Decreto Alcaldicio Exento N° 208/23.02.96. que aprueba Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria, Leyes N°s 20.157 y 20.250., Resolución Exento N° 1617 de fecha 30.03.16., que aprueba Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural SUR 2016 y las facultades que me confiere la Ley N° 19.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO :

La falta de horas médicas para cubrir la totalidad de los turnos en el Servicio de Urgencia Rural SUR 2016" dependiente del Consultorio Gral. Rural de Colbun.-

DECRETO :

- 1.- Llámese a profesionales "Médicos Cirujano" para proveer en calidad de contrato a honorarios, turnos en el Servicio de Urgencia Rural del Consultorio Gral. Rural de Colbún, año 2016, en horarios que se señalan a continuación:

DIA	HORA	VALOR HORA
Lunes a Viernes hábil	18:00 – 24:00 horas	\$ 20.000.-
Sábado, Domingo y festivos	10:00 – 24:00 horas	\$ 20.000.-

- 2.- Los profesionales médicos deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley N° 19.378 y presentar la siguiente documentación:
 - 2.1.- Carné de identidad.-
 - 2.2.- Título Profesional, en caso de profesionales extranjeros deberán tener título legalmente reconocido y EUNACOM aprobado o autorización respectiva.-
 - 2.3.- Certificado de Situación Militar, si corresponde.-
 - 2.4.- Currículo Vitae, certificados legalizados o presentación de fotocopias más el original para chequeo y devolución de éstos últimos.-
 - 2.5.- Curso de Capacitación Prehospitalaria Avanzada o similar.-
- 3.- Los interesados deberán enviar sus antecedentes a más tardar el día 03 de Mayo de 2016, al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Colbún, domiciliado en Adolfo Novoa N° 415 de Colbún.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN Y ARCHIVASE



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/rmd.-
DISTRIBUCION

1. Sr. Director Depto. de Salud Colbún.-